

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

BOP-A-2024-2833

EDICTO

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), en sesión extraordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo con el siguiente tenor dispositivo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria por promoción interna de las 3 plazas de Oficial 2ª de Jardinería y Oficios incluidas en las OEP 2021 y 2022:

NIVEL	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CÓDIGO	OEP
IV	Jardinería y Oficios	Oficial 2ª	J-IV-29	2021. BOP Córdoba nº 33, 17/02/2021
IV	Jardinería y Oficios	Oficial 2ª	J-IV-27	2022. BOP Córdoba nº 202, 20/10/2022
IV	Jardinería y Oficios	Oficial 2ª	J-IV-28	2022. BOP Córdoba nº 202, 20/10/2022

SEGUNDO. Publicar dicha convocatoria y sus bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Municipal: <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>, así como en el BOP de Córdoba, BOJA y BOE.

El Presidente del IMGEMA. Daniel García-Ibarrola Díaz.

Córdoba, 11 de julio de 2024.- El Presidente del IMGEMA y Concejal Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, DE 3 PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA DE JARDINERÍA Y OFICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA) E INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección en propiedad de 3 plazas de Jardinería y Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, que a continuación se detallan, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2021 y 2022:

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

NIVEL	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CÓDIGO	OEP
IV	Jardinería y Oficios	Oficial 2ª	J-IV-29	2021. BOP Córdoba nº 33, 17/02/2021
IV	Jardinería y Oficios	Oficial 2ª	J-IV-27	2022. BOP Córdoba nº 202, 20/10/2022
IV	Jardinería y Oficios	Oficial 2ª	J-IV-28	2022. BOP Córdoba nº 202, 20/10/2022

La clasificación de las referidas plazas se ajusta a lo establecido en el artículo 8 del Convenio Colectivo del IMGEMA, estando todas ellas comprendidas dentro del personal de Oficios, nivel IV – Oficial de 2º. Las funciones correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria serán las propias para el desempeño del puesto en el área de Jardinería y Oficios, las cuales, conforme a lo dispuesto en el art. 10, C), 2, de la Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024 (BOE 167 de 13 de julio de 2022), serán las siguientes:

“Subgrupo Oficial Jardinero/a: Es la persona trabajadora que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantar el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B. Está a las órdenes del encargado/a o maestro/a jardinero/a y ha de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores”.

1.2. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

1.3. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, en la página web del IMGEMA (<https://www.jardinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios/>) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>), además del BOP de Córdoba, BOJA, así como, extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

1.4. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas indicadas, por el sistema de promoción interna.

1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



B9EC4A7CB8FA61841936

1.6. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiera superado y acreditado cumplir los requisitos exigidos, será promovido a la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

1.7. Las retribuciones serán las correspondientes a dichas plazas y categoría de conformidad con el Convenio Colectivo vigente en el IMGEMA y demás normativa aplicable.

1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. n.º 303 de 17/12/2004).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo de una categoría profesional inferior inmediata a la categoría de la plaza a la que se opta, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos como laboral fijo en dicha categoría profesional y cumpla los requisitos exigidos.

2.1.2. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de graduado en ESO, graduado escolar, certificado de estudios primarios o titulación equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. Habilitación: No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo, del ámbito del Convenio Colectivo vigente del IMGEMA, a la misma categoría profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta, o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del Convenio Colectivo. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante el modelo oficial de solicitud recogido en estas bases (Anexo II) dirigida al señor Presidente del IMGEMA, manifestando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. La solicitud irá acompañada del autobaremo que figura como Anexo III debidamente cumplimentado así como de los de los méritos alegados en este Anexo III.

3.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

3.3. La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), seleccionando en el apartado "Unidad Destinataria": CÓDIGO LA0000034-INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, y siguiendo las instrucciones que se indican, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>). La presentación por esta vía permitirá:

- El registro del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la provincia de Córdoba", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público dichas listas, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Un empleado público designado por la Presidencia del IMGEMA, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al grupo A2 o A1, en situación de servicio activo.
- **Cuatro (4) VOCALES,** empleados públicos (funcionarios de carrera o personal laboral fijo) que serán designados por la Presidencia del IMGEMA, en situación de servicio activo.
- **Secretario:** El Secretario del IMGEMA o funcionario público en quien el mismo delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente.

5.2. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B9EC4A7CB8FA61841936

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el IMGEMA, Avenida de Linneo, s/n, 14004 (Córdoba) y en la dirección de correo electrónico info@jardinbotanicodecordoba.com

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. **FASE DE OPOSICIÓN:** Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, en los términos establecidos en el Anexo I. Esta fase, que será obligatoria y eliminatoria consistirá en una prueba escrita tipo test que versará sobre el temario establecido en el Anexo IV.

6.2. **FASE DE CONCURSO:** Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, en los términos establecidos en el Anexo I. Esta fase será obligatoria y solo podrán participar en la misma los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar por el tribunal en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo III.

El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.3, la relación que contenga la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

El IMGEMA podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

7. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en los medios citados en la base 1.3, la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso, por orden de puntuación, disponiendo los aspirantes de dicha relación, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

7.3. La adjudicación del puesto a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida.

7.4. Los aspirantes que resulten seleccionados para cubrir las plazas objeto de esta convocatoria, y hasta como máximo el número de plazas convocadas, deberán necesariamente pasar reconocimiento médico, con el fin de valorar su estado de salud para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados y de comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos que al respecto establece la normativa vigente en la materia respectiva de cada categoría.

7.5. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. n.º 303 de 17/12/2004).

7.6. Los trabajadores que no hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, tendrán que superar un período de prueba de un mes. Tras la finalización de dicho período, la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo mediante solicitud de informe al responsable de la unidad correspondiente. Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del IMGEMA.

7.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.3 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido, previo reconocimiento médico.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B9EC4A7CB8FA61841936

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**FASE DE OPOSICIÓN:**

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesaria la obtención de al menos 5 puntos sobre 10 para la superación del mismo, de manera que el resultado de la prueba habrá de ser la consideración de la puntuación obtenida.

Constará de una prueba escrita, tipo test compuesto de 50 preguntas, a determinar por el tribunal entre el temario que se establece en el Anexo IV, obligatorio y de carácter eliminatorio. Las respuestas incorrectas de dicho examen tipo test no penalizarán el resultado de la prueba.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 20 puntos. Se valorará la experiencia profesional, según el área funcional en que se ha adquirido (Organigrama IMGEMA disponible en la siguiente página web www.jardinbotanicodecordoba.com/wp-content/uploads/2020/07/ORGANIGRAMA_WEB.pdf) y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Por servicios prestados en puestos de categoría profesional inferior y encuadrados en la misma área funcional asignada por el Convenio Colectivo vigente que la del puesto al que se opta: 0,36 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

B) Por servicios prestados en puestos de categoría profesional inferior y encuadrados en áreas funcionales asignadas por el Convenio Colectivo vigente distintas de las previstas en el apartado anterior: 0,26 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 8 puntos. Se valorará:

A) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4 puntos. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos y/o impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos y/o impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.
- Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

B) Estar en posesión de titulaciones habilitantes además de la exigida para la admisión al proceso selectivo: 4 puntos. Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de Grado Medio en Jardinería: 2 puntos.
- Cualificación profesional completa de Grado Superior en Jardinería: 2 puntos.

3. Antigüedad: Puntuación máxima 12 puntos. Se valorarán los servicios reconocidos a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al criterio de máximas puntuaciones obtenidas en el apartado de Méritos Profesionales 1.A), seguidamente y si persistiera el empate, se atenderá a la máxima puntuación obtenida en el epígrafe 2.A) y a continuación, a la máxima obtenida en el 2.B).

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece la letra para el orden de actuación de los aspirantes, siendo ésta para los ejercicios 2023 y 2024 la letra "W" (Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, BOE nº 180, de 29 de julio de 2023)

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando así resulte de aplicación en virtud de la normativa vigente en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA DE JARDINERÍA Y OFICIOS, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Denominación de la plaza a la que se aspira	Código	
2.- DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre	DNI	
Domicilio	Municipio	Código Postal
3.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA		
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://sede.cordoba.es/cordoba</p>		
4.- DECLARACIONES		
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:		
Que cumplo con los requisitos generales exigidos para la participación en el proceso selectivo por promoción interna		
5.- DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación, y aporto copia de los datos de titulación.		
6.- DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:		
1		
2		
3		
4		
5		

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

B9EC4A7CB8FA61841936

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- Copia del DNI/NIE
- Documentación acreditativa de la titulación

DOCUMENTOS EN PODER DEL IMGEMA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Órgano o Agencia	Fecha de emisión o de presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

7.- DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como, en la documentación adjunta y SOLICITA su admisión en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL "REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA"

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA DE JARDINERÍA Y OFICIOS (40 puntos)

1. MÉRITOS PROFESIONALES: puntuación máxima 20 puntos

1.1. Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional que la del puesto al que se opta: 0,36 puntos por mes completo trabajado a jornada completa

Código y denominación del puesto	N.º de meses completos	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

1.2. Por servicios prestados en puestos encuadrados en áreas funcionales distintas de la prevista en el apartado anterior: 0,26 puntos por mes completo trabajado a jornada completa

Código y denominación del puesto	N.º de meses completos	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: puntuación máxima 8 puntos.

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento: puntuación máxima 4 puntos

- Cursos recibidos y/o impartidos: 0,05 puntos por hora

Denominación del curso	Nº de horas	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Cursos recibidos y/o impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por curso

Denominación del curso	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL		

2.2. Titulaciones habilitantes o cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso: puntuación máxima 4 puntos

- Cualificación profesional completa de título de grado medio: 2 puntos.
- Cualificación profesional completa de título de grado superior: 2 puntos.

Denominación del título	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL		

3. **ANTIGÜEDAD:** puntuación máxima **12 puntos**. 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos

Denominación de los servicios reconocidos	Nº de años completos	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B9EC4A7CB8FA61841936

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y con el programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B9EC4A7CB8FA61841936

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO IV. TEMARIO

1. Labores básicas de mantenimiento anual de un jardín. Abonado.
2. Protección personal: Equipos de protección individual y colectiva y su aplicación en jardinería. Manipulación manual de cargas.
3. Árboles y arbustos utilizados en la jardinería cordobesa: especies, usos y necesidades de cultivo.
4. Céspedes y praderas; características y necesidades de cultivo.
5. Propagación de plantas ornamentales: Propagación sexual, semillas y semilleros. Propagación asexual: estaquillado, esquejado, acodado, injerto, división de mata.
6. Plantación y trasplante. Labores previas de preparación del suelo y de los ejemplares. Épocas de plantación y de trasplante de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.
7. Daños, enfermedades y plagas: Daños producidos por condiciones ambientales; síntomas de carencias. Plagas y enfermedades más comunes.
8. Malas hierbas: especies más comunes, control, tipos de herbicidas, maquinaria para tratamientos fitosanitarios.
9. Poda de arbustos según hábitos y usos. Precauciones de poda.
10. Herramientas y maquinaria de jardinería: Herramientas de laboreo y escarda, herramientas de corte y maquinaria ligera de jardinería.

Código Seguro de Verificación (CSV): B9EC 4A7C B8FA 6184 1936 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B9EC4A7CB8FA61841936

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**